

ORD.: N° 1063

ANT.: Informe de Caso A00-17-124-CHV, elaborado por el Departamento de Fiscalización y Supervisión, según DENUNCIA CAS-10219-T3P6V7).

MAT.: Comunica Acuerdo de Consejo que impone a Universidad de Chile, la sanción de multa de 50 (cincuenta) Unidades Tributarias Mensuales, contemplada en el artículo 33° N°2 de la Ley N°18.838, por infracción al artículo 1° de la Ley N°18.838, configurada por la exhibición, a través de Red de Televisión Chilevisión S.A., en horario de protección de niños y niñas menores de 18 años, del programa "Sabingo", el día 19 de febrero de 2017, siendo su contenido prodigo en locuciones procaces y en consecuencia, no apto para menores de edad, todo lo cual redundaría en la afectación de la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud.

SANTIAGO, 10 AGO 2017

DE: SEÑOR JORGE CRUZ CAMPOS  
SECRETARIO GENERAL(S) DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN

A : SEÑOR ENNIO VIVALDI VÉJAR  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

Comunico a usted que, el día 7 de agosto de 2017, el Consejo Nacional de Televisión aprobó el Acta de la Sesión celebrada el lunes 31 de julio de 2017, en la cual se adoptó el siguiente Acuerdo:

**VISTOS:**

- I. Lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley N°18.838;
- II. El Informe de Caso A00-17-124-CHV, elaborado por el Departamento de Fiscalización y Supervisión del CNTV;
- III. Que, en la sesión del día 15 de mayo de 2017, se acordó formular a Universidad de Chile, cargo por supuesta infracción artículo 1° de la Ley N°18.838, que se configuraría por la exhibición, a través de Red de Televisión Chilevisión S.A., en horario de protección de niños y niñas menores de 18 años, del programa "Sabingo", el día 19 de febrero de 2017, siendo su contenido prodigo en locuciones procaces y en consecuencia, no apto para menores de edad, todo lo cual redundaría en la afectación de la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud;
- IV. Que, los cargos fueron notificados mediante oficio CNTV N°705, de 31 de mayo de 2017,
- V. Que, la concesionaria, mediante ingreso CNTV 1623 de fecha 30 de junio de 2017, presentó un escrito de descargos pero, habiendo precluido el plazo legal para presentarlos, estos serán tenidos por evacuados en rebeldía;

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que, "Sabingo" es un programa del género misceláneo, conducido por Carolina Mestrovic y César Campos. Cuenta con una variedad de segmentos, entrevistas, notas, humor, cocina, etc.;

**SEGUNDO:** Que, la emisión del 19 de febrero de 2017, se centra especialmente en la cobertura del Festival Internacional de la Canción de Viña del Mar, contando con la participación de Eva Gómez y Gigi Martin como panelistas invitados, pudiendo describir los contenidos fiscalizados en los siguientes términos.

(15:20:50 hrs.) Los animadores presentan una nota relativa a la preparación del humorista Juan Pablo López, previo a su debut en el Festival de Viña del Mar.

Carolina Mestrovic: «(...) Tenemos una nota exclusiva de cómo se está preparando, y todo lo que ha hecho Juan Pablo López previo a su debut mañana lunes en la Quinta Vergara».

César Campos: «Estuvimos ahí».

Carolina Mestrovic: «Hace un par de horas, en la conferencia de prensa».

César Campos: «Aquí tenemos esta nota, mira».

La nota comienza con un extracto de su rutina presentada en un programa de televisión, en la que es posible advertir un chiste relativo al gasto por parte del Ejército de Chile:

(15:21:15 hrs.) Humorista: «Voy a empezar con un dato, yo no sé si ustedes sabían que nuestro Ejército de Chile ha gastado, desde el 2000 al 2015, 14 mil millones de dólares, ¿escucharon bien?, 14 mil millones de dólares hueón, con esa plata hueón yo me traigo a los Transformers, de verdad».

El generador de caracteres refiere: «Juan Pablo se prepara para su debut. Abre el humor en Viña». Se da paso a una entrevista de pasillo tras una conferencia de prensa brindada por el humorista:

Periodista: «Juan Pablo, ¿cómo estás?».

Juan Pablo López: «Bien, ¿y tú?».

Periodista: «Recién saliste de la conferencia, ¿qué tal experiencia?».

Juan Pablo López: «No, increíble, lo pasé bien en la conferencia, yo lo trato de pasar lo mejor posible en todos lados».

Nuevamente se exhibe un extracto de su rutina humorística, continuando con otro chiste relativo a las Fuerzas Armadas:

(15:21:51 hrs.) Juan Pablo López: «Teniendo tanta necesidad este país, no tenemos un p#to avión a chorro (silenciado por edición), un p#to avión a chorro (silenciado), pa' los incendios forestales; ¿Pero qué tenemos? Tenemos F-16, tenemos tanques, misiles, satélites. Imagínense a la Marina, fragatas nuevas, submarinos nuevos y los hueones todavía no cachan cuando sube la marea. Aunque le digan a los hueones ¡Se viene el tsunami! No, pero los hueones no, evacuan primero...».

Luego, continúa la entrevista, refiriendo el humorista lo siguiente:

Juan Pablo López: «Me preguntaban el tema de mi trabajo anterior, ¿cachai? Cómo me estoy preparando, la adversidad de repente que se sufre en el Festival de Viña con las pifias, pero es un tema acostumbrado, me vienen pifiando de todos lados. No va a suceder, no va a suceder, lo decreto. Ah, ¿has cachado esas personas que decretan las cosas? Lo decreto».

A continuación, se exhibe nuevamente un extracto de la rutina humorística, en donde se advierte un chiste relativo a las Fuerzas Armadas de Argentina:

Juan Pablo López: «¿Ustedes creen que Argentina está invirtiendo en armamento? Por supuesto que no, ¿cachai o no? Y esta hueá yo lo leí, Argentina, para que sepan ustedes, tienen poder de fuego a lo más dos horas, dos horas, después de eso no le quedan ni flechas a los hueones, ni guatapique, ni media luna, ni turrones, silicona, metacril, nada, absolutamente nada».

Sigue la entrevista, para luego dar paso a la exhibición de chistes del registro televisivo referido, relativo a aspectos militares:

Juan Pablo López: «En Estados Unidos nacen comandos, en China nacen karatecas, en Japón nacen sushi, en Perú nacen feos. Aquí también nacemos feos amigos míos, pero aparte de feos, nacemos mamones».

(15:23:41 hrs.) Juan Pablo López: «El hombre Chileno es mamón. Veo que ningún hueón se defiende. Ustedes creen que ese joven que está en la Escuela Militar, esa hueá espinilluda con cara de pajero, ¿Ustedes creen que la mamá lo va dejar ir a la guerra? Por sobre el cadáver de la vieja. La vieja prefiere mandar... ir ella a la guerra que mandar al cabro chico, la vieja es capaz de mandar un furgón escolar al cabro culiao al ejército, no poh weon, ¿Cachai o no?».

(15:24:28 hrs.) Juan Pablo López: «Yo creo que ni Chile, ni Perú, ni Bolivia, ni Argentina están dispuestos a una guerra. Aquí amanece nublado y nos suben las paltas y los limones, imagínate en una guerra hueón, no estamos preparados para una lluvia y vamos a estar preparados para una guerra. No, olvídate poh hueón».;



**TERCERO:** Que, la Constitución y la ley han impuesto a los servicios de televisión la obligación de *funcionar correctamente* -Arts. 19° N°12 Inc. 6° de la Carta Fundamental y 1° de la Ley N°18.838-;

**CUARTO:** Que, la referida obligación de los servicios de televisión de *funcionar correctamente* implica, de su parte, el disponer permanentemente la adecuación del contenido de sus emisiones a las exigencias que plantea el respeto de aquellos bienes jurídicamente tutelados, que integran el acervo substantivo del principio del *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión;

**QUINTO:** Que, uno de los contenidos atribuidos por el legislador al principio del *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión es la salvaguarda del normal desarrollo de la personalidad de niños y jóvenes, bajo la formulación del *respeto a la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud* - artículo 1° inciso 4° de la Ley N° 18.838;

**SEXTO:** Que, la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud, encuentra especial protección en la letra l) del artículo 12° de la Ley N° 18.838, la cual faculta para la designación de horarios, dentro de los cuales se puede exhibir programación no apta para menores de edad, con el objeto de impedir que estos se vean expuestos a emisiones que puedan dañar seriamente su salud y su desarrollo físico y mental;

**SÉPTIMO:** Que, el artículo 1° letra e) de las Normas Generales Sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, define como “horario de protección” *aquel dentro del cual no podrán ser exhibidos contenidos no aptos para menores de 18 años, que puedan afectar la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud*” y en su artículo 2° establece que este horario es el que media entre las 06:00 y las 22:00 horas;

**OCTAVO:** Que, teniendo presente la fundamental importancia que reviste el lenguaje en el proceso formativo de la personalidad del menor, tanto a nivel individual (egocéntrico) como social (socializado), según la gran cantidad de estudios existentes en la materia,- siendo uno de sus más destacados exponentes Jean Piaget-, es que el lenguaje, como elemento de la formación de las capacidades cognitivas del ser humano, particularmente en su fase de niño, reviste una importancia fundamental y una estrecha vinculación con el proceso de formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud.

**NOVENO:** Que, de conformidad con el material audiovisual tenido a la vista, tomado directamente de la emisión objeto de control en estos autos, cuyo contenido ha quedado consignado en el Considerando Segundo de esta resolución, es posible señalar que se hace un uso extensivo de expresiones vulgares y soeces, todo esto en horario de protección de niños y niñas menores de 18 años, siendo estas expresiones, de forma manifiesta y evidente, no aptas para menores, con lo que se ve afectado negativamente el desarrollo de su personalidad y, en consecuencia, vulnerado el principio del correcto funcionamiento de los servicios, en lo que a la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud se refiere, por lo que;

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, acordó por la mayoría de los Consejeros presentes, conformada por su Presidente Oscar Reyes, Maria Elena Hermosilla, Maria de los Ángeles Covarrubias, Marigen Hornkohl, Esperanza Silva, Mabel Iturrieta, Andrés Egaña y Roberto Guerrero, imponer a Universidad de Chile, la sanción de multa de 50 (cincuenta) Unidades Tributarias Mensuales, contemplada en el artículo 33° N°2 de la Ley N°18.838, por infracción al artículo 1° de la Ley N°18.838, configurada por la exhibición, a través de Red de Televisión Chilevisión S.A., en horario de protección de niños y niñas menores de 18 años, del programa “Sabingo”, el día 19 de febrero de 2017, siendo su contenido prodigo en locuciones procaces y en consecuencia, no apto para menores de edad, todo lo cual redundo en la afectación de la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud. Se previene que el Presidente Oscar Reyes, concurriendo a la decisión unánime de sancionar a la concesionaria, fue del parecer de

imponer la sanción de multa de 20 (veinte) Unidades Tributarias Mensuales. Acordado con el voto en contra del Consejero Gastón Gómez, quien fue del parecer de absolver a la concesionaria por estimar que no existían antecedentes suficientes para configurar una infracción a la normativa que regula las emisiones de televisión. Se deja constancia que el Consejero Genaro Arriagada no participó en la deliberación y resolución del presente caso, en razón que se retiró con anterioridad a la vista de la causa.

Atentamente,



JORGE CRUZ CAMPOS  
SECRETARIO GENERAL (S)

JCC/pza.